



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 526-2013-ALC/MVES y la Resolución de Alcaldía N° 804-2013-ALC/MVES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de las Oficinas de Presupuesto o el de que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe de ser publicada en el diario oficial El Peruano.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 526-2013-ALC/MVES de fecha 06.09.2013, se delegó al Sr. Miguel Ángel Ricardo Chávez Aparicio, Gerente Municipal de este Corporativo Edil, la facultad de emitir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 804-2013-ALC/MVES se designó a partir del 01 de Enero del 2014, al Abog. Jimmy Fernando Solórzano Orco, en el cargo de confianza de Gerente Municipal;

Que, a efectos de cumplir con las directivas de la Alta Dirección de esta Corporación Edil, así como de las normas vigentes, siendo el caso que habiéndose realizado la designación del nuevo funcionario a cargo de la Gerencia Municipal, es necesario actualizar la citada delegación;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Abog. JIMMY FERNANDO SOLÓRZANO ORCO, Gerente Municipal de este Corporativo Edil, la facultad de emitir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad de Villa El Salvador, siendo responsable por su actuación, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 526-2013-ALC/MVES de fecha 06.09.2013, y déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
FÓNICA 319-2630
X: 287-1071
munives.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Despacho de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador
Cecilia Casas Cauti
CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia